



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-42/2020.

ACTORES: JOSÉ LUIS PEDRAZA
CHACÓN Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y
CONGRESO DEL ESTADO,
AMBOS DE VERACRUZ.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIA: MARIANA
PORTILLA ROMERO.

COLABORÓ: ROGELIO MOLINA
RAMOS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintisiete de julio de dos mil veinte¹.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **SENTENCIA** en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano² promovido por José Luis Pedraza Chacón y otros ostentándose como Agentes y Subagentes del municipio de Córdoba, Veracruz, quienes reclama de dicho Ayuntamiento, una remuneración acorde a sus responsabilidades.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. Del contexto	2
II. Del presente juicio ciudadano	3
CONSIDERACIONES	6
PRIMERA. Competencia.....	6

¹ En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al dos mil veinte, salvo aclaración en contrario.

² En lo sucesivo juicio ciudadano.

TEV-JDC-42/2020

SEGUNDA. Acumulación.....	7
TERCERA. Suplencia de la Queja.....	7
CUARTA. Requisitos de procedencia.....	13
QUINTA. Síntesis de agravios y metodología de estudio.....	15
SEXTA. Estudio de fondo.....	16
SÉPTIMA. Efectos de la sentencia.....	58
R E S U E L V E.....	62

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal considera, **infundados** los agravios respectivos a la omisión de pago de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, así como **parcialmente fundada** la omisión de pago a los actores, de una remuneración por el ejercicio de su cargo de Agentes y Subagentes Municipales del presente ejercicio fiscal, la cual se encuentra constitucional y legalmente reconocida a su favor; y por otra, **fundada** la omisión legislativa en contra del Congreso del Estado.

ANTECEDENTES

I. Del contexto

1. **Aprobación de la convocatoria para la elección de Agentes Municipales.** El diecinueve de enero dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, celebró sesión de cabildo en la que se aprobó la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales para cada una de las congregaciones y rancherías pertenecientes a dicho municipio, para el periodo de dos mil dieciocho a dos mil veintidós.

2. **Elección de los Agentes y Subagentes municipales.** El ocho de abril del mismo año, se llevó a cabo la elección para la renovación de Agentes y Subagentes municipales, del municipio de Córdoba, Veracruz.

3. **Toma de protesta.** Al haber resultado electos, el primero de mayo de dos mil dieciocho, las autoridades auxiliares rindieron protesta.